



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

de Cabra que havia en ella, por los justos motivos que
para ello tubo, y que sin embargo, en el día subsisten
las mismas causas para reválidax dha providencia;
ratificando, como ratifica el expresado acuerdo en todos
los extremos que no se opongan al presente Acuerdo,
que el señor D. Diego Pareja Texidor, a quien nombra
por Comisario con el amplio poder, facultad y Comi-
sion que se requiere, valiendose de las personas q.
tenga por convenientes, cele, e impida con el mayor
esfuerzo, el pasto, e introduccion en dha huersta, de
dho ganado Cabrio, exceptuando solamente de esta
providencia, el ataxo que en este Cavildo se ha con-
cedido al Colegio de la Compañia de Jesus, y lo q.
que tienen licencia de las Religiosos y Religiosa
Carmelita Descalzas de esta Ciudad; Convento
Hospital de S. S. Juan de Dios, para el socorro
de los Pobres enfermos de el, y el de D. Joseph
Conexero, Fr. de maior domo de este Ayunta-
miento; Con la calidad de que cada uno de estos ataxos
se ha de componer solamente de veinte Cabras pa-
ra servir a el publico con la leche de ellas, dando
a esta parte Testimonio de esta Resolucion para q.
lo lleve consigo la persona q.^e pastoree dho